

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.293/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada de fecha 11/04/2013, sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO: El artículo 5.1. b) donde dice: "El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos"

Se modifica por: "Una cuantía fija en los casos de vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos".

SEGUNDO: El artículo 5.3 b) donde dice: "El 0,5%, en el supuesto 1 b) de este artículo."

Se modifica por: "Una cuantía fija de 60,00 euros en el supuesto 1 b) de este artículo".

TERCERO: Se incluye la siguiente Disposición Transitoria Primera: "Los sujetos pasivos que les fuera de aplicación la tasa establecida en el artículo 5.1. b) que entró en vigor el 18/01/2013 podrán a cogerse a la nueva tasa aprobada en sesión de Pleno de fecha 11/04/2013, en el momento de su entrada en vigor."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En La Adrada, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.